

Manizales, 02 de junio de 2026

Señores:  
**PROVEEDORES**

**Ref. : INVITACION A PARTICIPAR AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS**

ASSBASALUD ESE, entidad prestadora de servicios de salud de la orden municipal, adscrita al Municipio de Manizales, requiere seleccionar un proveedor privado o público con experiencia, relacionada con el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS y DISPOSITIVOS que cumplan con las siguientes condiciones:

**OBJETO:** "Manizales, requiere seleccionar un proveedor privado o público con experiencia, relacionada con el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE SE REQUIEREN TENER DISPONIBILIDAD EN EL SERVICIO FARMACUETICO CON EL FIN DE ENTREGAR A LOS USUARIOS DE ASSBASALUD ESE con recursos propios", usuarios que se atienden en los servicios de acuerdo con la contratación vigente.

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE NOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.**

**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	CANT	UNIDAD
1	D00340	ALBENDAZOL 200 MG TABLETAS	500	TABLETAS
2	D02518	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML INYECTABLE	40	AMPOLLA
3	D00641	ATROPINA 1 MG AMPOLLA	50	AMPOLLA
4	D00941	CALCIO CARBONATO 600 MG	6000	TABLETAS
5	D01025	CEFAZOLINA 1 G SUSPENSION INYECTABLE	350	AMP X 3 ML
6	D33974	CITRATO FENTANILO 0.05 MG/ML AMP	40	AMPOLLA
7	D01216	CLONAZEPAM 0,5 mg TAB	600	TABLETAS
8	D01221	CLONAZEPAM 2,0 mg TAB	2100	TABLETAS
9	D01222	CLONAZEPAM 2,5 mg/ml GOTAS	60	FRASCO
10	D34026	CLOPIDROGREL 75 MG TABLETAS	3000	TABLETAS
11	D01252	CLORFENIRAMINA 4 mg TAB	2000	TABLETAS
12	D01300	CLORURO DE SODIO 20 mEq AMPOLL	40	AMPOLLA
13	D01302	CLOTRIMAZOL 100 mg OVULOS	240	OVULOS
14	D01512	CROMOGLICATO SODICO 2% GTAS OF	20	FRASCO
15	D01634	DEXTROSA AL 5 % EN AGUA DESTIL	36	BOLSA

16	D01709	DIFENHIDRAMINA 12,5 mg/ml JBE	20	FRASCO
17	D02061	FUROSEMIDA 20 mg AMP	400	AMPOLLA
18	D02070	FUROSEMIDA 40 mg TABLETAS	3000	TABLETAS
19	D02140	GEMFIBROZIL 600 mg TABLETAS	2700	TABLETAS
20	D00182	KETOKONAZOL 200 mg TABLETAS	300	TABLETAS
21	D02966	LANZOPRAZOL 30 MG CAPSULAS	900	CAPSULAS
22	D01343	LEVOMEPRIMAZINA 25 MG TABLETAS	200	TABLETAS
23	D01593	LEVONORGESTREL 75MG IMPLANTE SUBDERMICO	30	CAJA X 1 IMPL
24	D02450	LOVASTATINA 20 MG TABLETAS	600	TABLETAS
25	D00202	METOTREXATE 2.5 MG TABLETAS	300	TABLETAS
26	D00504	MIDAZOLAM 5 MG/ 5ML SLN INY.	100	AMPOLLA
27	D01650	SULFATO DE MAGNESIA AMPOLLAS	40	AMPOLLA

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la correcta ejecución de este contrato los cuales son:

1. El proveedor debe garantizar que los productos farmacéuticos y dispositivos médicos al momento de la entrega, contarán como mínimo con el 75% de su vida útil registrado en la etiqueta, de ser inferior, el o los productos no se recibirán y el proveedor debe costear los gastos necesarios para su devolución a no ser que se comprometa por escrito a recibirlos una vez vencidos y a reconocerle a la entidad el valor a precio de la compra.
2. Todos los productos ofertados deben tener relacionados en la oferta los códigos CUM vigentes, los cuales deben corresponder con los que nos facturen una vez adjudicados.
3. Los productos farmacéuticos requeridos deben cumplir con las normas vigentes de calidad y debe contar con registro INVIMA vigente.
4. Los mayoristas debidamente autorizados por el ente territorial o nacional para ejercer su actividad económica.
5. Los proveedores que coticen medicamentos de control especial deben anexar resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes, que lo acrediten para poder comercializar dichos productos.
6. El proveedor debe certificar que tiene implementado el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.
7. El proveedor debe garantizar la disposición final para los residuos generados de los medicamentos recibidos por Assbasalud ESE por ejemplo tipo presurizados y otros que lo requieran.
8. Al momento de facturar todos los productos deben tener relacionados los códigos CUM vigentes

### 4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en ASSBASALUD ESE.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación a participar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera ASSBASALUD ESE, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los materiales, incluyendo los correspondientes seguros de transporte. El acceso para personal y materiales se hará por la entrada principal a la sede de ASSBASALUD ESE.
6. El transporte de materiales dentro de las instalaciones de ASSBASALUD ESE deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, existentes a lo largo del recorrido.
7. Realizar cumplidamente el pago al personal a su cargo, de sus sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la Ley, en tal forma que ASSBASALUD ESE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
8. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, sino lo hace se podrá decretar el incumplimiento y pago de multas.
9. Entregar los elementos en el lugar que el supervisor del contrato indique y de acuerdo a la solicitud del mismo.
10. Garantizar la calidad de los elementos así como el cambio de aquellos que presenten alguna anomalía.
11. El proveedor debe garantizar que los artículos suministrados sean de la mejor calidad y en su defecto deberá garantizar el cambio de estos por los que se ajusten a las necesidades específicas de ASSBASALUD ESE.

NOTA: Será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades Públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, si a ello estuvieren obligados conforme lo estipula la normatividad reguladora.

#### **5. VALOR ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

A través del Área Financiera se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE**, valor que debe incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el proponente para la ejecución de mayo de 2026 que corresponde a – Comercio al por menor de productos farmacéutico en establecimientos especializados.

#### **6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El tipo de contrato para la futura contratación será: Contrato de Suministro

#### **7. TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Los proveedores que se encuentren en capacidad de suministrar el objeto detallado, deberán presentar su respectiva cotización, al correo electrónico: [procesos.contratacion@assbasalud.gov.co](mailto:procesos.contratacion@assbasalud.gov.co), o en la Oficina de Contratación de ASSBASALUD ESE, ubicada en el 4° piso en la calle 27 No 17-32 de esta ciudad, en un plazo máximo de (2 días), contados a partir del día siguiente del recibo de esta invitación.

#### **8. PROPUESTA ECONOMICA**

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana exclusivamente, incluyendo y discriminando el IVA y demás impuestos a que haya lugar. Los participantes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en la presente invitación y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos en los que vaya a incurrir el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato. El valor de la propuesta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades, valor de impuestos, tasas y contribuciones que genere el contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del participante los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores individuales y/o totales en la propuesta, debiendo asumir las diferencias presentadas derivadas de dichos errores.

Se advierte, con la aceptación y/o recibo de la cotización, producto del presente proceso, ASSBASALUD ESE no se obliga a adjudicar el contrato ni a celebrarlo con ningún participante en específico, no siendo responsable por los gastos en que los participantes hayan incurrido al presentar sus propuesta.

La presentación de la propuesta o cotización implica que el proponente respectivo, acepta todas las condiciones, términos y obligaciones establecidos en la presente invitación.

En caso de ser aceptada su propuesta, para la firma del contrato deberá adjuntar los siguientes documentos con el fin de acreditar su capacidad jurídica:

## 9. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

El participante deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal debidamente renovada de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.
- Acta de autorización de la junta o asamblea de socios de la persona jurídica, según sea el caso y cuando estatutariamente se requiera.
- Registro Único Tributario - RUT, de la persona jurídica, debidamente actualizado con las actividades correspondientes.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales donde se certifica estar al día en últimos 6 meses, firmado por el representante legal o revisor fiscal y en los términos mencionados en la presente invitación sobre control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social.
- Registro de antecedentes disciplinarios y fiscales, certificado de procuraduría, contraloría, certificado judicial y certificado de medidas correctivas. (De la empresa y del representante legal) debidamente actualizados. Certificado REDAM - Deudores morosos alimentarios del representante legal
- Declaración de bienes y rentas de persona natural o jurídica asociado a ASSBASALUD ESE (ley 2013 de 2019, requisito para contratar con el estado) realizarlo en este link <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>
- Hoja de Vida de la Función Pública persona Jurídica.
- Certificación que acredite la experiencia de 1 año relacionado con las actividades del objeto del presente contrato.
- SARLAFT
- Certificación bancaria de cuenta vigente no mayor a 30 días

## 10. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ASSBASALUD ESE se reserva el derecho de verificar la documentación suministrada y hasta comunicar la aceptación de la propuesta o cotización, la información aportada por el participante, a fin de corroborar la misma.

## 11. ADJUDICACIÓN PARCIAL POR ÍTEM

ASSBASALUD ESE adjudicará el contrato de manera parcial, teniendo en cuenta la mejor oferta presentada para cada uno de los ítems descritos en el objeto contractual, siempre que los proponentes cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación.

Esta modalidad de adjudicación se sustenta en los **principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva**, en virtud de los cuales las entidades estatales deben propender por la **obtención de la mejor relación costo-beneficio y la satisfacción de las necesidades públicas**, favoreciendo a quienes ofrezcan **las condiciones más ventajosas para el interés general**, en igualdad de oportunidades.

En este sentido, al permitir que cada ítem sea adjudicado al oferente que haya presentado la mejor propuesta individual para ese componente específico, se garantiza una contratación más eficiente y ajustada a los fines de la entidad, optimizando el uso de los recursos públicos y promoviendo la libre concurrencia.

## 12. ACEPTACION DE LA PROPUESTA, CRITERIOS DE EVALUACION Y DESEMPATE DE OFERTAS

Una vez determinado el estricto cumplimiento de los componentes jurídico, financiero y técnico, se realizará para cada ítem la evaluación económica con la fórmula de precios establecida en este documento.

Los precios serán evaluados de la siguiente manera:

El máximo puntaje será de 100 y se le otorgará al de menor precio, a los restantes productos se les aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor precio unitario}}{\text{Precio unitario del producto a calificar}} * 100$$

Cualquier inconsistencia encontrada por ASSBASALUD ESE, luego de la evaluación y en caso de haber sido escogido, anulará su adjudicación y será reportado a las autoridades competentes.

La adjudicación se hará de manera parcial a cada participante que tenga mayor calificación en la evaluación económica ítem por ítem. Si un participante tuviese la mayor calificación en todos de los ítems, se le asignaría la totalidad de éstos.

En todo caso ASSBASALUD ESE hará la adjudicación respectiva cuando se presente mínimo un (1) participante habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos, previa evaluación de esta y sea considerada como favorable y conveniente para la Entidad, conforme a sus necesidades e intereses.

En caso de presentarse empate: A. Al que presente mayor experiencia en contratos con objeto iguales o similares a la presente invitación. B. De persistir el empate, se seleccionará al oferente de acuerdo al orden de presentación de las ofertas.

La adjudicación se comunicará al participante(s) favorecido de manera formal y escrita para proceder a la celebración del contrato/ orden de compra respectivo. Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni ASSBASALUD ESE asume ninguna responsabilidad.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el plazo de ejecución contractual será desde el acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2026 aproximadamente y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

#### **14. LUGAR DE EJECUCIÓN, O DE ENTREGA, O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El suministro y entrega de los medicamentos y dispositivos médicos se realizará en la farmacia central de ASSBASALUD ESE.

#### **15. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La forma de pago será máxima en sesenta (60) días después de la entrega efectiva de factura del proveedor, plena certificación del supervisor del cumplimiento a satisfacción.

#### **16. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA PROUNIVERSIDADES, ESTAMPILLA PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE Y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**


AL CONTRATISTA le será descontado del pago efectivo mensual el costo de las estampillas cuando a ello hubiere lugar en los siguientes casos: 1) Aplicará el pago de la estampilla Adulto Mayor que equivale al 2% del contrato antes de IVA. 2) Aplicará el pago de la Estampilla Pro-universidad que equivale al 2% del contrato antes de IVA. 3) Aplicará el pago a la Estampilla Pro-cultura equivalente al 2% del contrato antes de IVA. 4) Aplicará el pago a la tasa Pro-deporte equivalente al 0.5% del contrato antes de iva. Parágrafo. 4) Aplicará el pago de la estampilla JUSTICIA FAMILIAR que equivale al 2% del contrato antes de IVA. : Las anteriores tarifas se pagarán en los términos definidos en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica y el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 "Por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios, se adopta en el Municipio de Manizales la estampilla para la Justicia Familiar y se modifican los Acuerdos Municipales 1083 de 2021, 1108 de 2021 y 1119 de 2022, 1156/2024 y se dictan otras disposiciones", salvo las exenciones que se encuentran relacionadas en los citados acuerdos.

#### **17. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

De conformidad con el Manual de Contratación de Assbasalud ESE (Resolución 0365 de 2022) ARTICULO 10°, Garantías: ASSBASALUD no exigirá la expedición de pólizas de garantía cuando celebre contratos en cuantía inferior a treinta (30) S,M,M.LV. No obstante si del análisis previo se desprende su necesidad, la Entidad podrá exigirlos, caso en el cual, la dependencia que requiere la contratación analizará la pertinencia o no de su exigencia y dejará constancia escrita en el documento de estudios previos explicando las razones que conducen a esta decisión,

En el caso de adjudicaciones parciales, solo se le exigirá garantías a los adjudicatarios cuyo valor del contrato u orden de compra supere los 30 S.M.M,LV. Se exigirá discrecionalmente si la persona que adelanta el proceso así lo estima para valores inferiores a la cuantía anteriormente informada.



  
**OLGA VIVIANA ALVARADO MARIN**  
Profesional Universitario- Compras